

Conferencia General

GC(52)/23

Fecha: 30 de septiembre de 2008

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima segunda reunión ordinaria

Punto 8 del orden del día
(GC(52)/21)

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores

Memorando del Presidente

1. El artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General¹ dispone que, en cada reunión ordinaria, y antes de que la Conferencia General efectúe elecciones para la Junta de Gobernadores, su Presidencia indicará a la Conferencia los puestos electivos de la Junta que haya que proveer para que, a partir de la clausura de dicha reunión, la Junta quede constituida de conformidad con el artículo VI.A del Estatuto.

2. En consecuencia, el Presidente comunica a la Conferencia que en la actual reunión tendrá que elegir 11 miembros de la Junta² según se indica a continuación:

- a) Tres miembros de América Latina;
- b) Dos miembros de Europa occidental;
- c) Un miembro de Europa oriental;
- d) Dos miembros de África;
- e) Un miembro del Oriente Medio y Asia meridional;
- f) Un miembro del Sudeste de Asia y el Pacífico;
- g) Un miembro de África, del Oriente Medio y Asia meridional, o del Sudeste de Asia y el Pacífico; (el denominado “puesto flotante”).

¹ GC(XXXI)/INF/245/Rev.1.

² Para sustituir a Austria, Bolivia, Brasil, Chile, Croacia, Etiopía, Finlandia, Marruecos, Nigeria, Pakistán y Tailandia (véase el documento GC(50)/RES/DEC(2006), decisión número GC(50)/DEC/10).

3. Se señala a la atención de los delegados la siguiente lista, en la que figuran los 24 Estados Miembros que formarán parte de la Junta hasta el final de la quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009), como resultado, ya sea de su anterior elección por la Conferencia General en 2007³, o bien de su designación por la Junta de Gobernadores en junio de 2008⁴.

Albania	Finlandia
Alemania	Francia
Arabia Saudita	Ghana
Argelia	India
Australia	Iraq
Brasil	Irlanda
Canadá	Japón
China	Lituania
Ecuador	México
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Federación de Rusia	Sudáfrica
Filipinas	Suiza

³ GC(51)/RES/DEC/(2007), decisión número GC(51)/DEC/11.

⁴ GC(52)/8.